

*Agustín*



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DOCUMENTACION					
Reg. N°	1	1	3	9	1
Top. N°	N	0	0	4	9
Fecha	13	2	9	8	

				Fecha
				Top. N°
				Reg. N°

VIEDMA, 26 DIC 1997

VISTO :

El Expediente N° 29.294-DNP-96 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO :

Que es interés de la Provincia dar continuidad a la Implementación del Tercer Ciclo de E.G.B. en Escuelas Rurales de EL BOSLON ;

Que el Artículo 10° de la Resolución N° 1707/96 de este Consejo, colisiona con lo establecido en el Artículo 6° del Anexo de la Resolución N° 1149/96 del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación ;

Que sobre la base de acuerdos entre las Autoridades de la Provincia y de la Nación, el Plan Social Educativo estableció con carácter de excepción y por única vez, el pago del traslado de los Profesores Itinerantes de E.G.B. 3 de EL BOLSON, por el período lectivo 1996/97 ;

Que se hace necesario dictar la norma legal en función de lo explicitado en el segundo considerando ;

Que los fondos previstos para tal fin, aportados por el Plan Social Educativo, fueron ejecutados al mes de septiembre del corriente año ;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Artículo 10° de la Resolución N° 1707/96 sobre Implementación del Tercer Ciclo de E.G.B. en Escuelas Rurales de EL BOLSON.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el Consejo Provincial de Educación se hará cargo de la erogación mensual que demande el traslado de los Profesores Itinerantes de EL BOLSON, a partir del mes de octubre de 1997.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR, a través de la Dirección General de Administración al presupuesto vigente los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2°, serán depositados y/o transferidos mensualmente a la Caja de Ahorro 009 - 053 - Unidad de Gestión Local (UGL), a nombre de María Rita ALVAREZ, Responsable de sede de E.G.B. 3 Rurales - Sucursal del Banco de la Nación Argentina de EL BOLSON.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que mensualmente la Responsable de Sede de E.G.B. 3 de EL BOLSON, remitirá la rendición de los fondos asignados para el pago del traslado de los Profesores Itinerantes, a la Dirección General de Administración de este Organismo.-

*[Handwritten signature]*

1735

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARINO BONOTTI  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



ARTICULO 6°.- GIRAR una vez dictada la norma legal, el presente expediente, a la Dirección General de Administración para el trámite pertinente, cumplido vuelva el mismo a la Dirección de Nivel Primario.-

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, comuníquese a la Supervisión Escolar respectiva de la Delegación Regional ANDINA, y archívese.-

RESOLUCION N°  
DNP/dm.-

1735

ly [Handwritten signature]

Dr. OSCAR A. MACHADO  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Dr. MARINO BONOTTI  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO